



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 119 TRUJILLO

03 JUL 2017

Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

28 JUN. 2017

VISTO: el Oficio N° 115-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 22.06.2017, relacionado con la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa con cuyo presupuesto referencial total al 31 de Diciembre del 2015 asciende a S/ 1'224,317.60 y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, con Oficio N° 025-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 10.03.2016, se solicita la Aprobación y Certificación del Crédito Presupuestario para la Obra; informando la Oficina de Planificación sobre la Aprobación del Crédito Presupuestario para la Obra, mediante Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.05.2016;

Que, mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, profesional especialista de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21.10.2016, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Ilich López Camones, profesional especialista de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N°044-2016-GRLL-PRE/PECH del 21 de Octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ing. Abraham Dávila Olosqui e Ing. Olson Avellaneda Vargas en su calidad de Residente, suscribiendo dicha acta en señal de conformidad el 02.11.2016, con la presencia del Ing. Ilich López Camones en su calidad de Inspector; dándose por iniciada la obra el día 03.11.2016;

Que, el 02 de Noviembre del 2016 se apertura el cuaderno de Obra denominado: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad" de 50 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.02.2017, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia por un periodo de 53 días calendario, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30.03.2017;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.04.2017, se aprobó la Segunda Ampliación de Plazo generada en la Obra, por un total de 32 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Oficio N° 055-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 12.06.2017, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, en su calidad de Residente, informa la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", de acuerdo a lo señalado en la Anotación N° 136 del Cuaderno de Obra, encontrándose lista para su recepción y liquidación;

Que, la obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra;

Que, de conformidad con el numeral 5.4.1, de los Lineamientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (ejecución presupuestaria directa), aprobados mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, concluida la Obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, solicitaran la recepción de los trabajos, debiendo presentar a la comisión de recepción una vez concluido dicho acto, un Informe Final conteniendo como documento anexo la Memoria Descriptiva valorizada de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 5.4.2 establece que atendiendo la solicitud de recepción de los trabajos concluidos, el Gerente designara una Comisión para que verifique la ejecución de los trabajos y formule el acta de recepción correspondiente; la misma que estará integrada por un Ingeniero representante de la Sub Gerencia de Estudios; un Ingeniero representante de la Sub Gerencia que se encargará de la Operación y Mantenimiento de la obra; y, un representante de la Oficina de Administración de preferencia Contador. La recepción de obra se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Recepción de los trabajos ejecutados, la misma que será suscrita por los miembros de la Comisión y el Ingeniero Residente y/o Inspector en su condición de responsables de la ejecución de los trabajos; inmediatamente después dicha comisión de Recepción notificará este hecho a la Sub Gerencia o unidad orgánica que le corresponda la Operación y Mantenimiento de la Obra, quien bajo responsabilidad a partir de dicha notificación se hará cargo de la infraestructura construida y su equipamiento respectivo;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", manifestando la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la ejecución de Obras Públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa", proponiendo a los servidores que integrarán la Comisión de Recepción;

Que, mediante proveído de fecha 23.06.207, recaído en el documento señalado en el considerando precedente, la Gerencia dispone se designe la Comisión de Recepción mediante acto resolutivo correspondiente;



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COMA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
DATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 111111
TRUJILLO

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la **COMISION DE RECEPCIÓN**, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

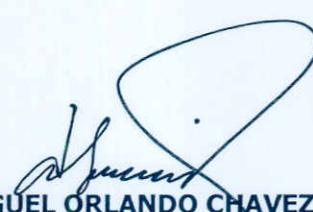
- | | |
|--|---|
| ✓ Ing. Abraham Dávila Olosqui | Por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento |
| ✓ Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas | Por la Subgerencia de Estudios |
| ✓ C.P.C. Viktor Bernuy Pineda | Por la Oficina de Administración |



SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO N° 3848824
Exp. N° 0810306

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° TRUJILLO

03 JUL 2017